Resolución Directoral Regional
Nº. 236 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 AGO 2022

VISTO:

Informe Técnico Nº 04-2022-GRSM/DRASAM/OPyEA, de fecha 08 de Agosto 2022 y Memorando Nº 214-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ; establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 109-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Abril del 2022, se aprobó la Directiva N° 002-2022-GRSM/DRASAM- denominada " NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN CONSIDERADOS DESDE EL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022- BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA" , la directiva en mención tiene como objetivo: *Disponer de un instrumento técnico normativo de gestión institucional el cual contribuya en el saneamiento contable, financiero y documentario de los proyectos de inversión que fueron financiados y/o ejecutados por nuestra Institución desde el año 2008 al 31 de Diciembre del 2022, a través de la modalidad de administración directa, para que después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentaría de gastos no han sido liquidados oportunamente.*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 143-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 29 de Abril del 2022, se conformó los miembros de la Comisión de Liquidación de Oficio, para realizar el seguimiento de todo el proceso de liquidación y cierre del proyecto.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 04-2022-GRSM/DRASAM/OPyEA, de fecha 08 de Agosto 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Informa que se ha realizado la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera, solicitando así la autorización mediante acto resolutivo para el inicio de la Liquidación de Oficio del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de palma aceitera en la Sub Cuenca de los Ríos Caynarachi y Shanusi- Región San Martin" con CUI N° 2061482.

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional
Nº. 236 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 AGO 2022

Que, mediante Memorando Nº 214-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Agosto del 2022, la Dirección Regional de Agricultura San Martin, autoriza la proyección de la presente Resolución, para dar Inicio a la Liquidación de Oficio del proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de palma aceitera en la Sub Cuenca de los Ríos Caynarachi y Shanusi- Región San Martin" con CUI N° 2061482.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Febrero del 2022 y con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Jefaturas de las Oficinas de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INICIAR la **LIQUIDACION DE OFICIO** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALMA ACEITERA EN LA SUB CUENCA DE LOS RÍOS CAYNARACHI Y SHANUSI- REGIÓN SAN MARTIN" CON CUI N° 2061482.**

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL